

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



00001/48

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 29 de junio de 2018

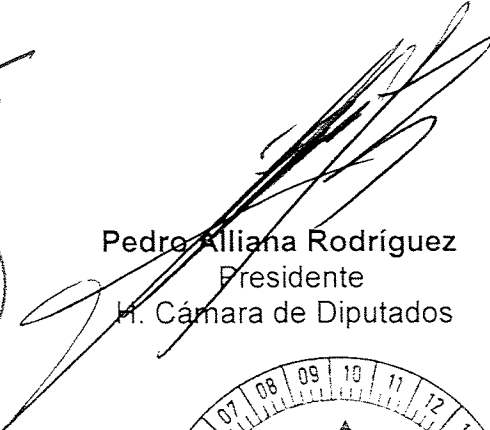
MHCD N° 2675


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 18492, UBICADAS EN EL KM. 5 ½ MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el Diputado Nacional Andrés Retamozo Ortiz y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
Julio Enrique Mineur De Witte  
Secretario Parlamentario

  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

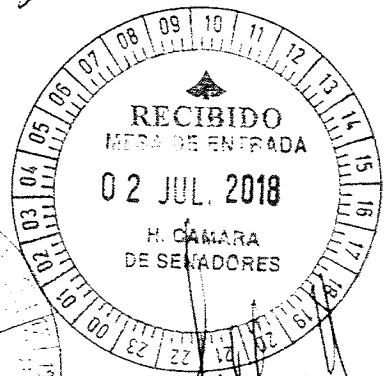
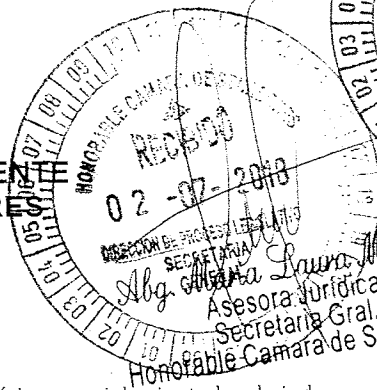
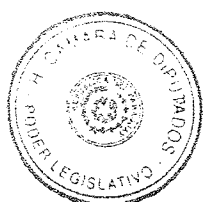
  
Abg. Erica Noemi Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

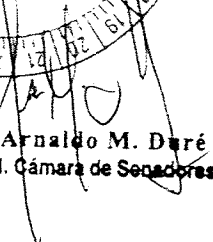
AL  
HONORABLE SEÑOR  
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

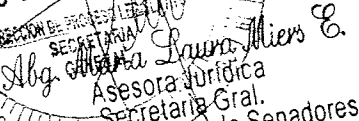
LOR/ D-1746112

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



  
Arnaldo M. Duré  
H. Cámara de Senadores

  
Abg. Albana Laura Miers E.  
Asesora Jurídica  
Secretaría Gral.  
Honorable Cámara de Senadores



LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 18492, UBICADAS EN EL KM. 5 ½ MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO

-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad de Este, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca N° 18492, ubicadas en el Km 5 ½ Monday – Fracción Jumar II del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**CTA. CTE. CTRL. N° 26-4243-01 - EDIFICIO PÚBLICO**

**AL NORTE:** Con rumbo S 66° E (Sur, sesenta y seis grados, Este), mide 38,59 m (treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con Calle 7;

**AL SUR:** Con rumbo N 66° W (Norte, sesenta y seis grados, Oeste), mide 38,91 m (treinta y ocho metros con noventa y un centímetros), linda con el Lote N° 2;

**AL ESTE:** Con rumbo S 26° 59' W (Sur, veintiséis grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 18,15 m (dieciocho metros con quince centímetros), linda con la línea de Alta Tensión; y,

**AL OESTE:** Con rumbo N 28° E (Norte, veintiocho grados, Este), mide 18,15 m (dieciocho metros con quince centímetros), linda con el Lote N° 8.

**SUPERFICIE:** 703 m<sup>2</sup> 3.125 cm<sup>2</sup> (SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

**COORDENAS U.T.M.W – DATUM WGS 84 – ZONA 21**

El mojón N° 1 coincide con las coordenadas: X= 735006.76 Y= 7175127.94

El mojón N° 2 coincide con las coordenadas: X= 735042.70 Y= 7175113.90

**CTA. CTE. CTRL. N° 26-4243-02 - PLAZA**

**AL NORTE:** Con rumbo N 66° W (Norte, sesenta y seis grados, Oeste), mide 38,92 m (treinta y ocho metros con noventa y dos centímetros), linda con el Lote N° 1;

**AL SUR:** Con rumbo S 66° E (Sur, sesenta y seis grados, Este), mide 25,00 m (veinticinco metros), linda con la Calle 8;

LOR

2





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00003

**AL ESTE:** Compuesta de tres líneas, la primera con rumbo N 46° 30' E, (Norte, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Este), mide 35,00 m (treinta y cinco metros), linda con Área Verde; la segunda con rumbo N 66° E (Norte, sesenta y seis grados, Este), mide 26,55 m (veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con Área Verde; la tercera con rumbo N 26° 59' E (Norte, veintiséis grados, cincuenta y nueve minutos, Este), mide 11,85 m (once metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la línea de Alta Tensión de la Ande; y,

**AL OESTE:** Compuesta de siete líneas, la primera con rumbo N 28° E (Norte, veintiocho grados, Este), mide 30 m (treinta metros), linda con el Lote N° 3; la segunda con rumbo S 66° E (Sur, sesenta y seis grados, Este), mide 14 m (catorce metros), linda con el Lote N° 5; la tercera con rumbo N 28° E (Norte, veintiocho grados, Este), mide 12 m (doce metros), linda con el Lote N° 5; la cuarta con rumbo N 66° W, (Norte, sesenta y seis grados, Oeste), mide 42,58 m (cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con la Calle 5; la quinta con rumbo N 28° E (Norte, veintiocho grados, Este), mide 12,00 m (doce metros), linda con Calle 3; la sexta con rumbo S 66° E (Sur, sesenta y seis grados, Este), mide 42,58 m (cuarenta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con los Lotes N° 6, 7 y 8; la séptima con rumbo N 28° E (Norte, veintiocho grados, Este), mide 11,85 m (once metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el Lote N° 8.

**SUPERFICIE:** 2.590 m<sup>2</sup> 1.876 cm<sup>2</sup> (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENAS U.T.M.W-DATUM 84 – ZONA 21

El mojón N° 3 coincide con las coordenadas: X= 735036.40 Y= 7175096.87

El mojón N° 7 coincide con las coordenadas: X= 734963.15 Y= 7175054.80

**CTA. CTE. CTRL. N° 26-4243-03 - ÁREA VERDE**

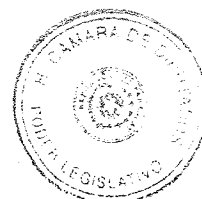
**AL NORTE:** Termina en una punta;

**AL SUR:** Con rumbo N 66° W (Norte, sesenta y seis grados, Oeste), mide 29,09 m (veintinueve metros con nueve centímetros), linda con el Lote 8;

**AL ESTE:** Con rumbo S 26° 59' W (Sur, veintiséis grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 54,01 m (cincuenta y cuatro metros con un centímetro), linda con la línea de Alta Tensión de la Ande;

**AL OESTE:** Compuesta de dos líneas; la primera con rumbo N 46° 30' E (Norte, cuarenta y seis grados, treinta minutos, Este), mide 35 m (treinta y cinco metros), linda con el Lote N° 2; la segunda con rumbo N 66° 24' E (Norte, sesenta y seis grados, veinticuatro minutos, Este) mide 26,55 m (veintiséis metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el Lote N° 2.

ILOR





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

00004

**SUPERFICIE: 942 m<sup>2</sup> 0599 cm<sup>2</sup> (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).**

**COORDENAS U.T.M.W – DATUM WGS 84 – ZONA 21**

El mojón N° 4 coincide con las coordenadas: X= 735032.29 Y= 7175085.76

El mojón N° 5 coincide con las coordenadas: X= 735013.53 Y= 7175035.11

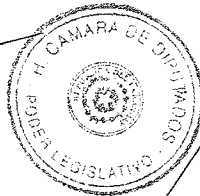
**Artículo 2°.-** La suma obtenida por la venta de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

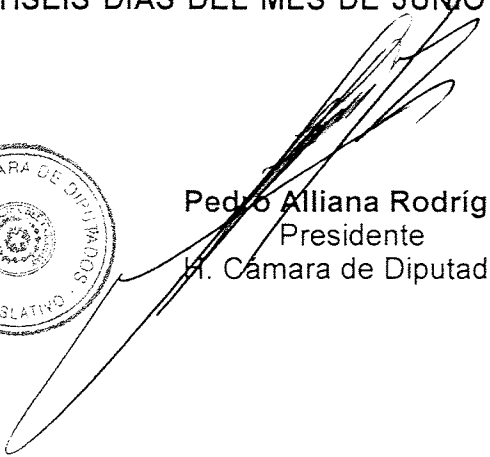
**Artículo 3°.-** La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por los beneficiarios.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Julio Enrique Mineur De Witte  
Secretario Parlamentario



  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA  
00005

Asunción, 6 de diciembre de 2017.

Señor  
PEDRO LORENZO ALLIANA, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.  
E. S. D.

**De mi consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de éste Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del Art. 203 de la Constitución Nacional, concordante con el Art. 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley, la solicitud realizada por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 508/2017 y Nota de Intendencia Municipal N° 523/2017, en la cual solicita la sanción de una Ley para la **DESAFECTACION** del inmueble de dominio público municipal individualizado como parte de la Finca 18.492, ubicado en el Km. 5 ½ Monday del citado municipio, a favor de sus actuales ocupantes.

Por lo expuesto precedentemente, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores el presente pedido realizado por el mencionado municipio.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás parlamentarios, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.

  
Andrés Retamozo Ortiz  
Diputado Nacional

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	06 DIC 2017
Según Acta N°	19 Sesión Ord.
Expediente N°	46112- ->



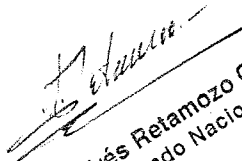
00006

Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El presente Proyecto de Ley es presentado a solicitud de la Municipalidad de Ciudad del Este, de conformidad a la Ley N° 4385/11, con el mismo se pretende regularizar la ocupación pacífica de 10 familias. La superficie total solicitada es de 4235 cm<sup>2</sup>.*

*Una vez materializada la Ley, el municipio podrá vender los lotes a los ocupantes y el resultado de la venta adquirir otro terreno para destinarlo a espacio público, de esa manera estas familias podrán contar con título de propiedad sobre el inmueble que están ocupando; asimismo, el municipio posteriormente ya podrá percibir otros ingresos en concepto de impuesto inmobiliario, entre otros.*

  
Andrés Retamozo Ortiz  
Diputado Nacional



Ciudad del Este, 18 de octubre de 2017.-

NOTA N° 523/I.M.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:**

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 508/2017 J.M. promulgada en fecha 20 de setiembre del 2017 *“Por la que se aprueba el plano de ocupación y se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la desafectación del inmueble identificado como Manzana C con Cuenta Corriente Catastral N° 26-4243-01 (Edificio Publico y 26-4243-02 Plaza) ubicado en el Km. 5 ½ Monday Fracción Jumar II de esta ciudad, donde se encuentran asentadas 10 familias, con una superficie de 4239.0495 M2 ante el Parlamento Nacional para su posterior transferencia a titulo oneroso a favor de sus ocupantes”*.

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de desafectación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N°. 508/2017 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.

  
CARLOS A. AVALOS FLORES  
Secretario General



  
LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR  
PEDRO HÉRCULES ALLIANA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
E. S. D.**



**RESOLUCIÓN Nº 508/2017 J.M.-**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE OCUPACION Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA DESAFECTACION DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO MANZANA "C", CON CTA. CTE. CTRAL Nº 26-4243-01 (EDIFICIO PUBLICO Y 26-4243-02 PLAZA), UBICADO EN EL KM 5 ½ MONDAY FRACCION JUMAR II DE ESTA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTADAS 10 FAMILIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 4239. 0495 M2, ANTE EL PARLAMENTO NACIONAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS OCUPANTES.-**

**VISTO:** El Mensaje Nº 317/17 referido al Expediente Nº 9452/17 tramitado por **MARCELINA CARDOZO CARDOZO**, en representación de los ocupantes del inmueble ubicado en el Km.5 ½ Monday Fracción Jumar II de Ciudad del Este, sobre solicitud de aprobación de plano de Ocupación y posterior Desafectación del inmueble donde se encuentra asentado el 10 Familias, y,

**CONSIDERANDO:** la ocupación efectiva de hace varios años, y el informe técnico de la División de Catastro donde consta que el inmueble solicitando corresponde a PLAZA ubicado en el Km 5 ½ Monday individualizado como Manzana "C", con Cta. Cte. Ctral Nº 26-4243-01 Edificio Publico y 26-4243-02 Plaza con una superficie de 4239.0495m2 con 10 (diez) familias censadas, Se adjunta copia del censo de los ocupantes y copia del plano de acuerdo a la ocupación, encuadrándose dentro de las disposiciones vigentes de las Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Setiembre del 2017, según Acta Nº 096, recomendando autorizar lo solicitado; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**

**Reunida en Concejo**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- APROBAR** el plano de Ocupación del inmueble ubicado en el Km 6 Acaray de esta Ciudad, individualizado como manzana "C", con Cta. Cte. Ctral Nº 26-4243-01 (Edificio Publico y 26-4243-02 Plaza ), ubicado en el km 5 ½ Monday fracción Jumar II de esta Ciudad donde se encuentra el asentadas 10 familias, con una superficie de 4239. 0495 m2, ocupada por 10 Familia, conforme al informe técnico de la División de Catastro.-

**Art. 2º.- AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la Desafectación del inmueble identificado como manzana "C", con Cta. Cte. Ctral Nº 26-4243-01 (Edificio Publico y 26-4243-02 Plaza), ubicado en el km 5 ½ Monday fracción Jumar II de esta Ciudad donde se encuentra el asentadas 10 familias, con una superficie de 4239. 0495 m2, ante el parlamento nacional, para su posterior transferencia a titulo oneroso a favor de sus ocupantes.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete.-

  
**CLAUDIO RAMON DURANONA**  
Secretario Interino J.M.



  
**LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO**  
Presidente J.M.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 508 /2017 J.Ms

Carlos A. Avalos Flores  
Secretario General  
Ciudad del Este, Paraguay

Ciudad del Este, de setiembre de 2017.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO,  
ARCHIVASE.-

CARLOS A. AYALOS FLORES  
Secretario General



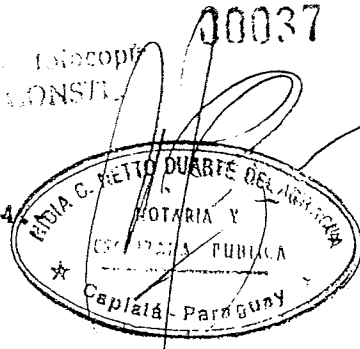
LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal



Municipalidad de Ciudad del Este  
PARAGUAY

es fiel reflejo del original. CONSTE.

, 11 de mayo de 1994.



**RESOLUCION Nº 345 /94 I.M.**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO, PROPIEDAD DE FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ Y JULIO GONZALEZ, FINCA Nº 11019 PDTE. STROESSNER HOY CIUDAD DEL ESTE, DE 5 HAS. (CINCO HECTAREAS) DE SUPERFICIE, UBICADO EN LA CALLE 6 MONDAY DE ESTA CIUDAD.-

**VISTO:** La presentación realizada por el Señor FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, en Expediente Nº 8098/93, en la cual solicita la aprobación del plano de fraccionamiento de su propiedad, individualizado como finca Nº 11019 Pite. Stroessner hoy Ciudad del Este; Y,

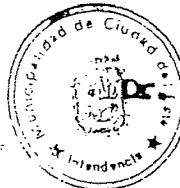
**CONSIDERANDO:** Que, el informe de la Sección Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, dice que el fraccionamiento solicitado se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes, por tanto:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

- Art.1º.-** Aprobar el plano de fraccionamiento del inmueble individualizado como finca Nº 11019 Pde. Stroessner hoy Ciudad del Este, bajo el Nº 2 y al folio 5 y sgtes., del 28 de marzo de 1989, propiedad de FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ Y JULIO GONZALEZ, de 5 Has (CINCO HECTAREAS), cuyo importe del impuesto al fraccionamiento asciende a la suma de G. 1.449.438.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), la que ha sido abonada satisfactoriamente en la Tesorería Municipal.-
- Art.2º.-** Los propietarios deberán transferir a la Municipalidad el dominio de las fracciones en concepto de contribución especial (Calles, Avdas, Plazas, etc.), la superficie de 18.349,5001 m2 (DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL UNO CENTIMETROS CUADRADOS), dentro del plazo de treinta días contados desde la aprobación del proyecto. En caso del incumplimiento del presente artículo esta resolución quedará sin efecto.-
- Art.3º.-** Los propietarios deberán mantener abiertas las vías, limpias las plazas y en condiciones de funcionamiento el sistema de drenaje pluvial, hasta que se efectuó la ocupación de por lo menos 40% de lotes por manzana.-
- Art.4º.-** Conceder la autorización para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, de la fracción resultante del fraccionamiento autorizado.-
- Art.5º.-** Disponer la remisión de los antecedente a la Escribanía Pública, para la transferencia de dichas fracciones a favor de la Municipalidad.-
- Art.6º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



*[Firma]*  
**BAUTISTA CORREA AYALA**  
Secretario General



*[Firma]*  
**GUILLERMO EMPUZANO MENDEZ**  
Intendente Municipal

CERTIFICADO  
es fiel reflejo del original. CONSTE.

10

De calles, plaza y area verde, ubicado dentro del loteamiento del señor Federico Vicente Alfonso Martínez, situado en la Zona Granja, "Calle 6 Monday", jurisdicción de Ciudad del Este, individualizado como Finca Nº 11.019, a ser transferidos a favor de la Municipalidad de Ciudad del Este.-

LOS DETALLES TECNICOS SON LOS SIGUIENTES :

CALLE 1' : Al norte mide 8,00 metros y linda con la calle 7. Al sur mide 8,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con calle existente. Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "A".-

SUPERFICIE : 672,00 metros cuadrados.-

CALLE 2' ; Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7. Al sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "A". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "B".-

SUPERFICIE : 1.344,00 metros cuadrados.-

CALLE 3' : Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7. Al sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "C". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "D".-

SUPERFICIE : 1.344,00 metros cuadrados.-

CALLE 4' : Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7. Al sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "D". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "E".-

SUPERFICIE : 1.344,00 metros cuadrados.-

CALLE 5' : Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7. Al sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "E". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "F".-

SUPERFICIE : 1.344,00 metros cuadrados.-

CALLE 6' : Al norte, mide 12,00 metros y linda con calle existente. Al sur, mide 12,00 metros y linda con calle existente. Al este, mide 100,00 metros y linda con la manzana "F". Al oeste, mide 100,00 metros y linda con la Calle 6 Monday.-

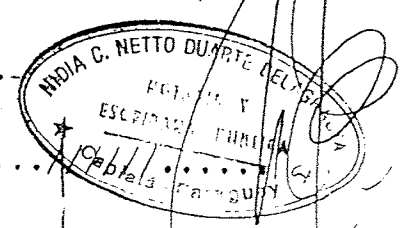
SUPERFICIE : 1.200,00 metros cuadrados.-

CALLE 7' : Al norte, mide 488,00 metros y linda con calle existente. Al sur, mide 488,00 metros y linda con las manzanas A, B, C, D, E, F y las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Al este, mide 8,00 metros y linda con calle existente. Al oeste, mide 8,00 metros y linda con la calle 6.-

SUPERFICIE : 3.904,00 metros cuadrados.-

Este documento es fiel reflejo del original.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE  
 OFICINA DE GATASTRO  
 CONSTA... 345/94  
 N.º EXP 8098 N.º Recibo 235 Fecha 20-0-94



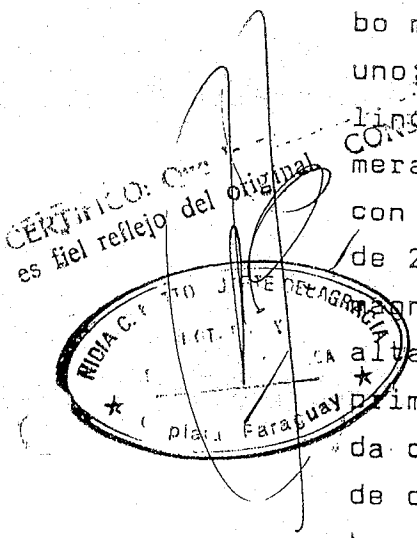
.....////.....

CALLE 8: Al norte, mide 488,00 metros y linda con las manzanas A, B, C, D, E, F; y las calles 1, 2, 3, 4, 5, y 6; Al sur, mide 488,00 metros y linda con calle existente; al este, mide 8,00 metros y linda con calle existente; al oeste, mide 8,00 metros y linda con la calle 6 Monday.-  
 SUPERFICIE: 3.904,00 metros cuadrados.-

PLAZA : Corresponde al lote Nº 2 de la manzana "C". Al norte, con rumbo magnético N-66º-W; mide 38,92 metros y linda con el lote Nº uno; al sur, con rumbo magnético, S-66º-E; mide 25,00 metros y linda con la calle 8; al este, compuesta de tres líneas, la Primera con rumbo magnético, N-46º30'-E; mide 35,00 metros y linda con area verde; la segunda con rumbo magnético, N-66º24'-E; mide 26,55 metros y linda con area verde; la tercera, con rumbo magnético N-26º59'-E; mide 11,85 metros y linda con la línea de alta tensión de la ANDE. Al oeste, compuesta de 7 líneas; la primera, con rumbo magnético, N-28º-E; mide treinta metros y linda con el lote Nº 3; la segunda con rumbo magnético S-66º-E; mide catorce metros y linda con el lote Nº 5; la tercera, con rumbo magnético, N-28º-E; mide 12,00 metros y linda con el lote Nº 5; la cuarta, con rumbo magnético, N-66º-W; mide 42,58 metros y linda con el lote Nº 5; la quinta, con rumbo magnético, N-28º-E; mide 12,00 metros y linda con la calle 3; la sexta, con rumbo magnético, S-66º-E; mide 42,58 metros y linda con los lotes Nº 6, 7, y 8; la setima, con rumbo magnético, N-28º-E; mide 11,85 metros y linda con el lote Nº 8.  
 SUPERFICIE: 2.590,1876 metros cuadrados.-

EDIFICIO PUBLICOS: Corresponde al lote Nº 1 de la manzana "C". Al norte con rumbo magnético, S-66º-E; mide 38,59 metros y linda con la calle 7; al sur, con rumbo magnético N-66º-W, mide 38,91 metros y linda con el lote Nº 2; al este, con rumbo magnético, S-26º-59'-W; mide 18,15 metros y linda con la línea de alta tensión de la ANDE; al oeste, con rumbo magnético, N-28º-E; mide 18,15 metros y linda con el lote Nº 8.-  
 SUPERFICIE: 703,3125 metros cuadrados.-

AREA VERDE: Al norte, termina en una punta; al este, con rumbo magnético S-26º59'-W; mide 54,01 y linda con la línea de alta tensión de la ANDE; al sur, con rumbo magnético, N-66º-W; mide 29,09 metros y linda con la calle 8; al oeste, compuesta de dos líneas, la primera con rumbo magnético, N-46º30'-E; mide 35,00 metros y linda con el lote Nº 2; la segunda, con rumbo magnético, N-66º24'-E; mide 26,55 metros y linda con el lote Nº 2.-  
 SUPERFICIE: 589,7725 metros cuadrados.-



CERTIFICADO: Que es fiel reflejo del original

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI DEL ESTE  
 OFICINA DE CATASTRO  
 APROBADO  
 No. 345/84  
 FECHA APROBADA  
 Nº. EXP. 8098 Nº. Recibo 235 Fecha 25.05.84

ES MI INFORME:

*[Signature]*  
 U.C. en Geografía y Catastro  
 Prof. N.º 1242

**INFORME PERICIAL**

Fecha: 28/11/2017

Del Area Verde de la manzana "C", ubicado en el Km. 5 1/2 Monday - Fracción Jumar II del distrito de Ciudad del Este.

PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL

Parte de la Finca N°: 18492 de Ciudad del Este.

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-4243-03

**LOS DETALLES TÉCNICOS SON LOS SIGUIENTES:**

**AL NORTE:** termina en una punta.-

**AL SUR:** con rumbo magnético N-66°-W mide 29.09 metros y linda con la calle 8.-

**AL ESTE:** con rumbo magnético S-26°59'-W mide 54.01 metros y linda con la línea de Alta Tensión.-

**AL OESTE:** con rumbo magnético de dos líneas, la primera con rumbo magnético N-46°30'-E mide 35.00 metros y linda con el lote N° 2; la segunda con rumbo magnético N-66°24'-E mide 26.55 metros y linda con el lote N°

Superficie: 942.0599 m2.-

COORDENADAS UTMW - DATUM WGS 84 - ZONA 21

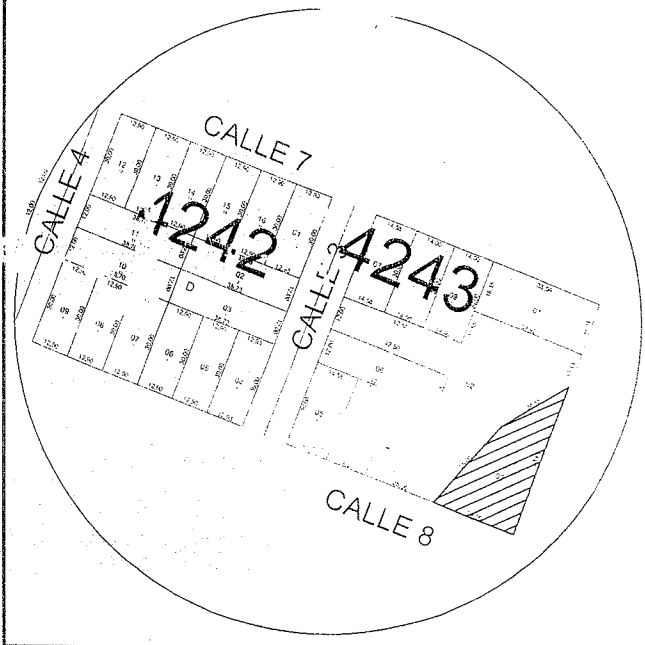
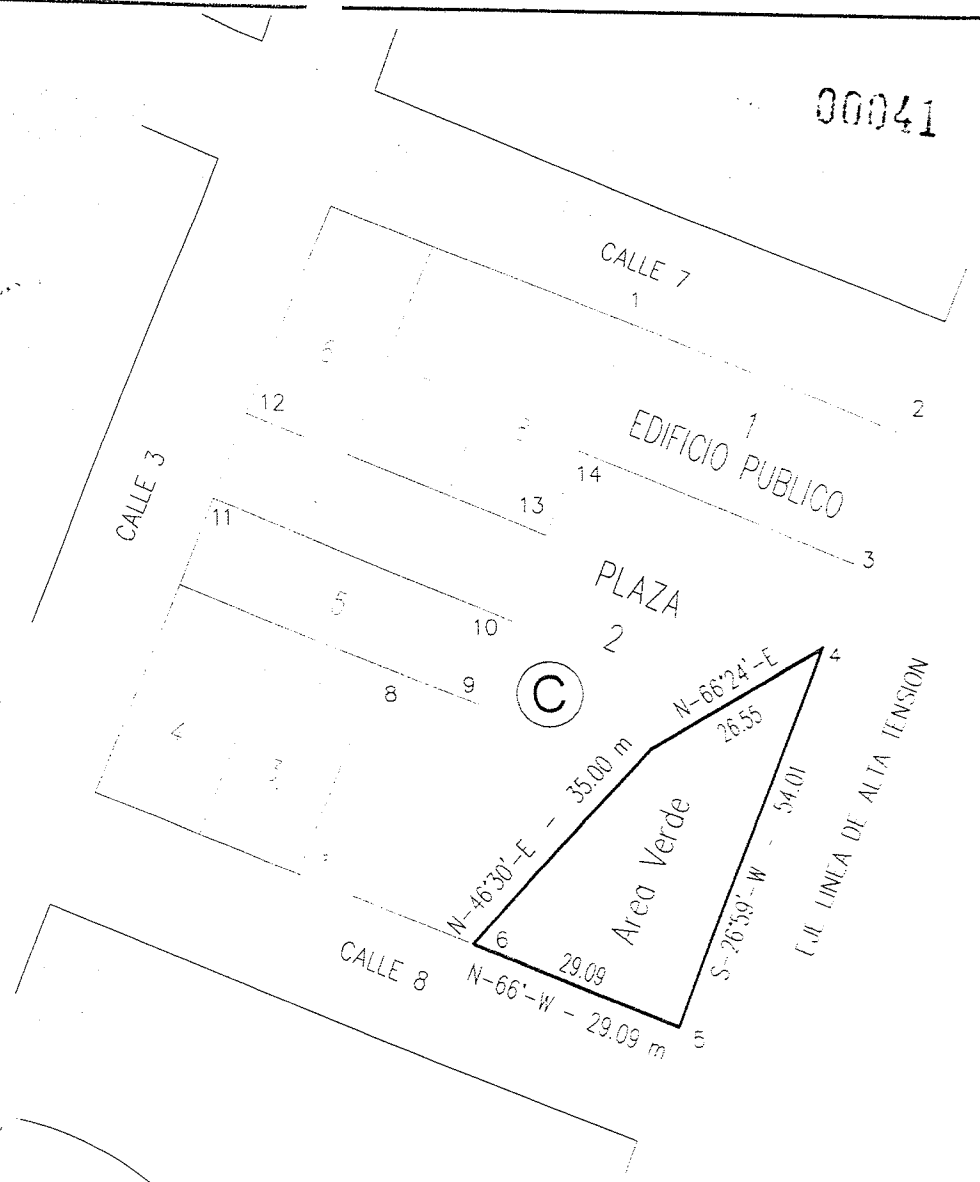
El mojón N° 4 coincide con las coordenadas X = 735032.29 Y = 7175085.76

El mojón N° 5 coincide con las coordenadas X = 735013.53 Y = 7175035.11



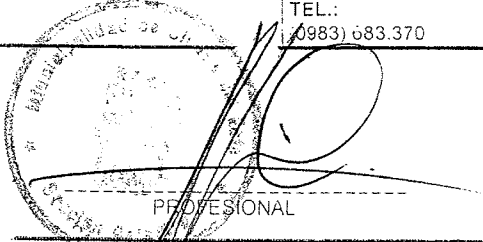
Profesional  
Arq. [Signature]  
Jefe Dto. Catastro  
Municipalidad C.D.E.

00041



DATUM WGS 84 - ZONA 21  
 MOJON Coordenadas UTM  
 N° 4 x = 735032.29 y = 7175085.76  
 N° 5 x = 735013.53 y = 7175035.11

**PLANO DE TERRENO GEORREFERENCIADO**

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-4243-03	Parte de la Finca N°: 18490 de Ciudad del Este	SUPERFICIE 942.0599 m2	DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Km. 5 1/2 M <sup>2</sup> Fraccion Jumar II		Escala: 1/1000	
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE			
PROFESIONAL: Arq. Maria Victoria Gonzalez			REG. N°: 961
TITULO: Arquitecta	TEL.: (0983) 683.370	E-MAIL: mv1405@hotmail.com	
 PROFESIONAL			N° DE PLANO 1/1
			FECHA: 28/11/2017

114

CERTÍFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.

00028

Serie A



TREINTA GUARANIES

TRANSFERENCIA GRATUITA DE CALLES, PLAZAS Y AREA VERDE OTORGADA POR EL SR. FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ y OTRO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. - \*\*\* ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO (138). - \*\*\* En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los ~~CATORCE~~ días del mes de SETIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí NIDIA C. NETTO DUARTE DELAGRACIA, Notaria y Escribana Pública, Adsc. al Registro Nº. 327, COMPARECEN: Por una parte el señor FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, con cédula de identidad Nº. 236.203, y el señor JULIO GONZALEZ, soltero, con cédula de identidad Nº. 669.203, ambos domiciliados en la casa de la calle 6 Monday de Ciudad del Este. El señor FEDERICO VICENTE ALFONZO MARTINEZ, es casado y separado de bienes, según S.D. Nº 300, de fecha 10 de Mayo de 1.982, dictada en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil del 4to. Turno, inscrita en la Dcción. Gral. de los Registros Públicos en la Sección 14, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, bajo el Nº. 85, folio 153 y sgtes., Serie A, del año 1.982, que se halla en plena vigencia. - Y por la otra, el Dr. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ, casado y JUAN BAUTISTA CORREA AYALA, casado, domiciliados en Ciudad del Este. - Todos son paraguayos, mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fé. - Los Sres. FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ y JULIO GONZALES, concurren al acto por propio, mientras el Dr. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ y el Sr. JUAN BAUTISTA CORREA AYALA lo hacen en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, en sus caracteres de INTENDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL respectivamente, siendo nombrado el Intendente por Resolución

257 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

15



Nº.347/92, que tengo a la vista y que copiado dice: Junta Municipal. -  
Ciudad del Este-Paraguay. RESOLUCION Nº.347/92 J.M. POR LA CUAL  
SE NOMBRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE AL DR.GUILLERMO  
CAMPUZANO M. VISTO:El fallecimiento del intendente Municipal Dr. Amado  
Benitez Gamarra, quien fuera electo para cumplir el mandato 1.991-1.996  
y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley 1/90 Código Electoral  
(art.2669) corresponde a los Miembros Titulares de la Junta Municipal  
elegir al reemplazante del Intendente Municipal. Que habiendose  
efectuado ésta elección dando cumplimiento a todas las formalidades  
de práctica, en fecha 27/VIII/1.992, fué electo por mayoría el  
Dr.Guillermo Campuzano Mendez, según consta en el Acta Nº.75/92  
aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de setiembre de 1.992, por  
tanto: LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE reunida en Consejo  
RESUELVE: Art.1º.-Nombrar al Dr. GUILLERMO CAMPUZANO Intendente  
Municipal de Ciudad del Este para completar en mandato 1.991-1.996  
en remplazo del Dr. Amado Benitez Gamarra, quien falleció.- Art.2º.-  
-Comuniquese a quienes corresponda y cumplido archivesé.-Dada en  
la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a  
los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa  
y dos.-Fdos:ROLANDO AVALOS.Secretario J.M.-NORBERTO SEGOVIA. Presidente  
J.M. Hay un sello de la JUNTA MUNICIPAL. Ciudad del Este, 8 de  
Setiembre de 1.992. Tengasé por Resolución, dese al Registro Municipal  
y cumplido archivesé.-Fdos:.JUAN BAUTISTA CORREA AYALA.Secretario  
Municipal. Dr.GUILLERMO CAMPUZANO M. Intendente Municipal. Hay  
dos sellos que dicen:Municipalidad de Ciudad del Este \*SECRETARIO\*-



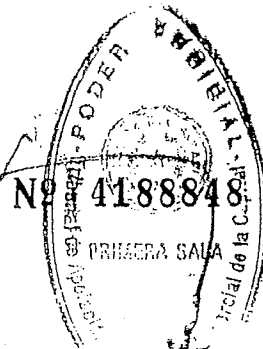
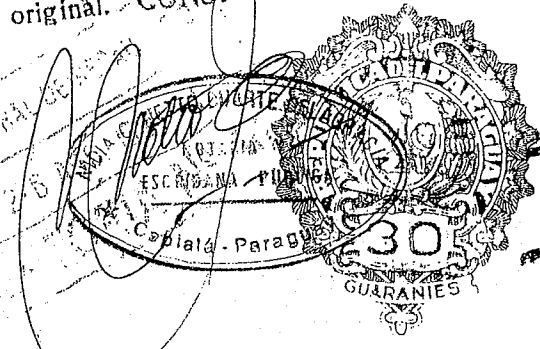
Ap



CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es fiel reflejo del original. CONSTE.

00029

Serie A

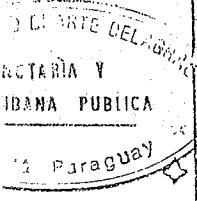


TREINTA GUARANIES



PARA REGISTROS PUBLICOS  
258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) COMERCIAL "A"

-Municipalidad de Ciudad del Este \*INTENDENCIA\*.- Es copia fie  
 doy fé.- El secretario General fué nombrado por RESOLUCION Nº.330/9  
 I.M., que tengo a la vista, cuya parte resolutive transcripta dice  
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCION  
 RESUELVE: Art.1º.-Nombrar al señor JUAN BAUTISTA CORREA AYAL  
 como Secretario General de la Municipalidad de Ciudad del Est  
 en remplazo del señor ARTUTO DANIEL GARCETE SAMUDIO, quien ha presenta  
 su renuncia al cargo y que recibe otro destino.- Art.2º.-Comunic  
 a quienes corresponda y cumplido archivar.- Fdo: ARTURO DANI  
 GARCETE SAMUDIO.Secretario General. AMADO BENITEZ GAMARRA. Intenden  
 Municipal. Hay dos firmas y dos sellos. Es copia.- Los comparecient  
 concurren al acto a los efectos de formalizar la Resolución q  
 a continuación se transcribe: Municipalidad de Ciudad del Est  
 07 de Junio de 1.994. (RESOLUCION 345/94 D.M.POR LA CUAL SE APRUE  
 EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO PROPIEDAD DE FEDERICO VICENTE ALFON  
 MARTINEZ Y JULIO GONZALEZ, FINCA Nº 11.019 DE PDTE.STROESSNER H  
 CIUDAD DEL ESTE DE 5 Has. (CINCO HECTAREAS DE SUPERFICIE, UBICA  
 EN LA CALLE 6 MONDAY DE ESTA CIUDAD.- VISTO:La presentación hec  
 por FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, en Expediente Nº 8098/9  
 en la cual solicita la aprobación del plano de fraccionamier  
 de su propiedad, individualizado como finca Nº.11019, Pdte.Stroessr  
 hoy Ciudad del Este; Y, CONSIDERANDO: Que el informe de la secc  
 Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, dice que e  
 fraccionamiento solicitado se encuadra dentro de las disposicio  
 legales y técnicas vigentes, por tanto: EL INTENDENTE MUNICI



WANDA G. NETTO  
NO  
EST. 72

DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: Art.19.-

Aprobar el plano de fraccionamiento del inmueble individualizado como finca N° 11019 Pdte. Stroessner, hoy Ciudad del Este, bajo el N° 2 y al folio 5 y sgtes. del 28 de marzo de 1.989, propiedad de FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ y JULIO GONZALEZ, de 5 Has.

(CINCO HECTAREAS), cuyo importe del impuesto al loteamiento asciende a la suma de G.1.449.438.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, la que ha sido abonada satisfactoriamente en la Tesorería

Municipal. Art.29.- Los propietarios deberán transferir a la Municipalidad el dominio de las fracciones en concepto de contribución especial (Calles, Avdas, Plazas, etc.) la superficie de 18.349,5001

m2 (DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL UNO CENTIMETROS CUADRADOS, dentro del plazo de treinta días contados desde la oprobación del proyecto. En caso de incumplimiento

del presente artículo, esta Resolución quedará sin efecto.- Art.39.- Los propietarios deberán mantener abiertas las vías, limpias las plazas y en condiciones de funcionamiento el sistema de drenaje

pluvial, hasta que se efectue la ocupación de por lo menos 40 % de lotes por manzanas.- Art.49.- Conceder la autorización para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos,

de la fracción resultante del fraccionamiento autorizado.- Art.59.- Disponer la remisión de los antecedentes a la Escribanía Pública para la transferencia de dichas fracciones a favor de la Municipalidad.

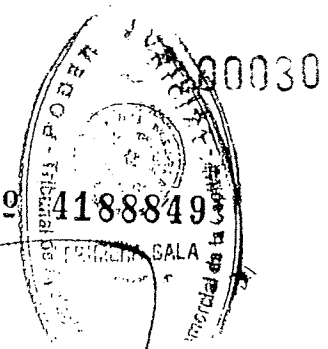
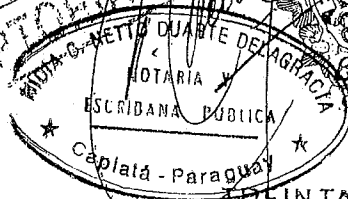
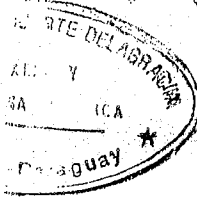
Art.69.- Comunicar a quines corresponda y cumplido archivar.- Fde: JUAN BAUTISTA CORREA AYALA. Secretario General. DR. GUILLERMO CAMPUZANG

WANDA G. NETTO  
NO  
EST. 72  
Copia

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original.

Serie 26450.1994

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS



TREINTA GUARANIES

MENDEZ. Intendente Municipal. Hay dos firmas y dos sellos. Es copia

fiel, doy fe. - Y los Sres. FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ y JULIO

GONZALEZ por derecho propio y conforme a lo que antecede, DICEN:

Que TRANSIEREN GRATUITAMENTE a favor de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD

DEL ESTE, las fracciones de terrenos destinadas para calles, plazas

y area verde, los cuales según informe pericial que tengo a la

vista, transcripto literalmente es como sigue: INFORME PERICIAL.

De calles, plaza y area verde, ubicado dentro del loteamiento propiedad

del señor Federico Alfonso Martinez, situado en la Zona Granja

"Calle 6 Monday", jurisdicción de Ciudad del Este, individualizado

como Finca Nº 11.019, a ser transferida a favor de la a la Municipalidad

de Ciudad del Este. - LOS DETALLES TECNICOS SON LOS SIGUIENTES:

CALLE 1: Al norte, mide 8.00 metros y linda con la calle 7. Al

Sur, mide 8.00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00

metros y linda con calle existente. Al oeste, mide 84,00 metros

y linda con la manzana "A". - SUPERFICIE: 672,00 metros cuadrados. - \*\*\*

CALLE 2: Al norte, mide 16,00 metros y linda con calle 7. Al sur,

mide 16,00 metros y linda con calle 8. Al este, mide 84,00 metros

y linda con la manzana "A". Al oeste mide 84,00 metros y linda

con la manzana "B". - SUPERFICIE: 1.344,00 metros cuadrados. - \*\*\*

CALLE 3: Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7. Al

sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00

metros y linda con la manzana "C". Al oeste, mide 84,00 metros y

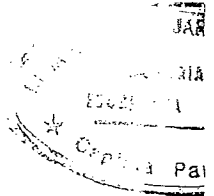
linda con la manzana "D". SUPERFICIE: 1.344,00 metros cuadrados.

\*\*\* CALLE 4: Al norte, mide 16,00 metros y linda con la calle 7

259 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS





Al sur, mide 16,00 metros y linda con la calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "D". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la Manzana "E".- SUPERFICIE: 1.344,00 metros cuadrados.-\*\*\*

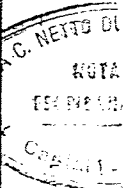
CALLE 5: Al norte, mide 16,00 metros y linda con calle 7. Al sur, mide 16,00 metros y linda con calle 8. Al este, mide 84,00 metros y linda con la manzana "E". Al oeste, mide 84,00 metros y linda con la manzana "F".- SUPERFICIE: 1.344,00 metros cuadrados.-\*\*\*

CALLE 6: Al norte, mide 12,00 metros y linda con calle existente. Al sur, mide 12,00 metros y linda con calle existente. Al este, mide 100,00 metros y linda con la manzana "F". Al oeste, mide 100,00 metros y linda con la Calle 6 Monday.- SUPERFICIE: 1.200,00 METROS CUADRADOS.-\*\*\*

CALLE 7: Al norte, mide 488,00 metros y linda con calle existente. Al sur, mide 488,00 metros y linda con las manzanas A,B,C,D,E,F y las calles 1,2,3,4,5 y 6. Al este, mide 8,00 metros y linda con calle existente. Al Oeste, mide ocho metros y linda con calle 6.- SUPERFICIE: 3.904,00 metros cuadrados.-

CALLE 8: Al norte, mide 488,00 metros y linda con la manzana A, B, C, D, C, E, F, y las calles 1,2,3,4,5 y 6; Al Sur, mide 488,00 metros y linda con calle existente; al este, mide 8,00 metros y linda con calle existente; al oeste mide 8,00 metros y linda con calle 6 Monday.- SUPERFICIE: 3.904,00 metros cuadrados.- \*\*\*

PLAZA: Corresponde al lote No. 2 de la manzana "C". Al norte, con rumbo magnético N-66-W, mide 38,92 metros y linda con el lote No uno; al sur, con rumbo magnético S-66-E, mide 25,00 metros y linda con la calle 8; al este, compuesta de tres líneas, la Primera con rumbo magnético,



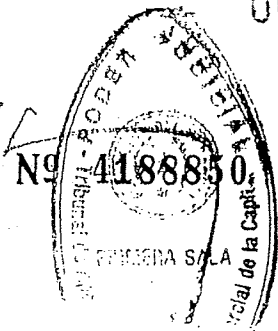
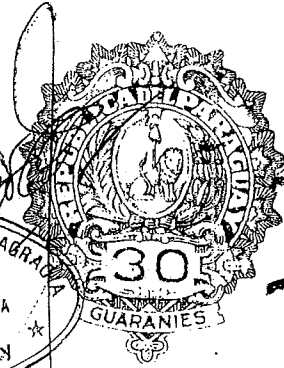
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTA.

00031

Serie

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES  
26 AGO. 1996

RECEPCION DE LA  
ROTORA Y  
ESCRIBANA PUBLICA  
Capiatá - Paraguay

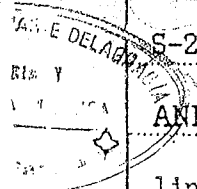


TREINTA GUARANIES

N-460 30 -E, mide 35,00 metros y linda con area verde; la segunda con rumbo magnético N-660-E, mide 26,55 metros y linda con area verde; la tercera con rumbo magnético N-26059-E; mide 11,85 metros y linda con la linea de alta tension de la ANDE. Al oeste, compuesta de 7 lineas; la primera, con rumbo magnético, N-280-E; mide treinta metros y linda con el lote No 3; la segunda, con rumbo magnético S-660-E; mide catorce metros y linda con el lote No 5; la tercera, con rumbo magnetico N-280-E, mide 12,00 metros y linda con el lote No 5; la cuarta, con rumbo magnético, N-660-W, mide 42,58 metros y linda con el lote No 5; la quinta, con rumbo magnético N-280-E, mide 12,00 metros y linda con la calle 3; la sexta, con rumbo magnético S-660-E, mide 42,58 metros y linda con los lotes No 6,7 y 8; la setima con rumbo magnetico N-280-E mide 11,85 metros y linda con el lote No.8.- SUPERFICIE: 2.590,1876 metros cuadrados.-\*\*\* EDIFICIO PUBLICO: Corresponde al lote no.1 de la manzana "C",. Al norte con rumbo magnético S-660-E; mide 38,59 metros y linda con la calle 7; al sur con rumbo magnetico N-660-W, mide 38,91 metros y linda con el lote No 2; al este, con rumbo magnético S-26059 W; mide 18,15 metros y linda con la linea de alta tension de la ANDE. Al oeste, con rumbo magnetico N-280-E; mide 18,15 metros y linda con el lote No.8.- SUPERFICIE: 703,3125 metros cuadrados.- \*\*\* AREA VERDE: Al norte, termina en una punta; al este, con rumbo magnetico S-26059-W; mide 54,01 y linda con la linea de alta tension de la ANDE; al sur, von rumbo magnético N-660-W; mide 29,09 metros y linda con la calle 8; al oeste, compuesta de dos lineas, la primera

COMERCIAL "A"  
260 ( DOSCIENTOS SESENTA )

PARA REGISTROS PUBLICOS

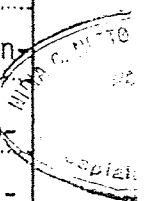




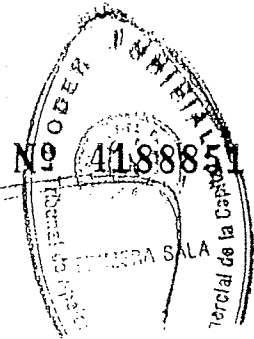
con rumbo magnético N-46930-E; mide 35,00 metros y linda con el lote Nº 2; la segunda con rumbo magnético, N-66924-E; mide 26,55 metros y linda con el lote Nº 2.- SUPERFICIE: 942,0599 metros cuadrados.-

ES MI INFORME.- Hay una firma y un sello que dice: Silvestre M. Centurión. Lic. en Ciencias Geográficas. Reg. Prof. Nº 1243. Hay otro sello que dice: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. Oficina de Catastro. APROBADO Nº 345/94. Nº Exp. 8.098, Recibo 235. Fecha 20/05/94. Es copia fiel del informe pericial, que dejo glosado a éste protocolo.-

El inmueble del cual se desprende las fracciones de terreno transferidas por éste acto a favor de la Municipalidad de Ciudad del Este, en concepto de calles, plazas y area verde, corresponden a los Sres. FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ y JULIO GONZALEZ, por compra que hicieron en mayor porción del señor Aurelio Resquín Miranda, según Escritura Pública Nº CUATRO, del 15 de marzo de 1.989, autorizada por la Esc. Pública MYRIAM CONCEPCION AYALA CANALE DE ALMMEIDA, de cuyo testimonio se tomó razón en la DCCION. GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en la Sección 4ta., inscrita como FINCA Nº. 11.019, del Registro de Pte. Stroessner, hoy ciudad del Este, Bajo el Nº. 2, folio 5 y sgte., el 28 de MARZO de 1.989.- Según certificado expedido por la respectiva, el inmueble del cual se desprenden dichas fracciones no han sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen alguno. Informa además que los transmitentes se hallan en la libre disposición de sus bienes por no registrar a sus nombres Sentencias Judiciales de INTERDICCION NI INHABILITACION.- No adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, según Certif. Ctrales. Nros. 24460; 23646 y 23647.----



CONSTE-  
Serie A



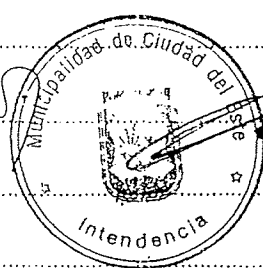
TREINTA GUARANIES

Le corresponde a las CALLES la CTA.CTE.CTRAL.No.26-4243-10.- A la PLAZA la CTA.CTE.CTRAL.No.26-4243-02.- Al Edificio publico, la CTA.CTE.CTRAL.No.26-4243-01.- Al Espacio verde la CTA.CTE.CTRAL.No.26-4243-03.- Todos desprendidos del Padron matriz No.6335.-

La presente transferencia lo realizan en forma GRATUITA y los representantes de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, la aceptan en nombre de la referida institución. Y al suscribir el presente instrumento desisten de los derechos de posesión y dominio que ejercían sobre dicha superficie y lo transmite a la mencionada institución, obligandose por saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho. El pago de los impuestos fiscales se realiza teniendo en cuenta el monto de la avaluación fiscal a la fecha que asciende en total a Gs.46.615.226, debiendo tributar en concepto de Tasas Judiciales la suma de Gs.233.076.- LEO a los comparecientes la presente escritura, quienes enterados manifiestan su aceptación y conformidad. En testimonio, previa ratificación, la firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fe.-

PARA REGISTROS PUBLICOS

261- ( DOSCIENTOS SESENTA Y UNO) COMERCIAL "A" -





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



SERIE O - 94

## ACTUACION NOTARIAL

Nº 152044

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO TREINTA Y OCHO.  
 folio 257, vltto y agte. del Protocolo de la División COMERCIAL.  
 Sección " A " del Registro Notarial Nº. 327. con asiento en la  
 jurisdicción de CAPIATA.  
 y autorizada por Esc. Público NIDIA C. NETTO DUARTE DELAGRACIA.  
 en el carácter de Adscripta. de dicho Registro,  
 expido esta Primera. copia para LA MUNICIPALIDAD =  
= DE CIUDAD DEL ESTE. a los CATORCE. días del mes  
 de OCTUBRE. del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,



*[Handwritten signature]*

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**  
 Presentado hoy, 08 mes NOV Año 1994  
 hora 11:24 bajo Nº. 45614  
 ENCARGADO

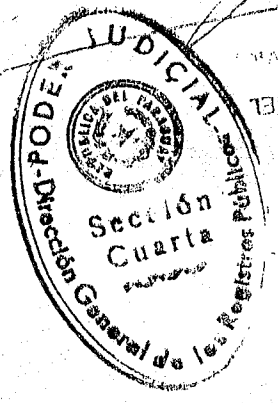


**24 - SUPERVISADO**  
**TASA JUDICIAL**  
 LIDIA R. DAGUERRA  
 Fiscalizadora de las J. Judiciales  
9/11/94



que  
8 Deuda del Est. Guas. p<sup>o</sup> 18492.  
L. y. G. G.  
unidades 1849

*[Handwritten signature]*



ANASTACIA M. DE COHONEL  
J.F.F.A.

11/19

fotocopia de Titulo

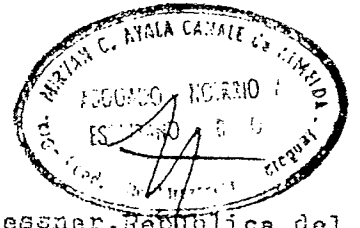
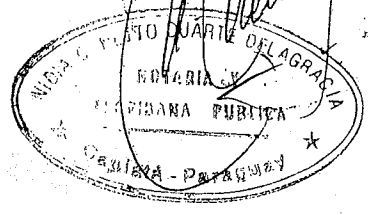
Fiuca: 11.01900034

Padron: 6.335.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.

Serie A

Nº 1204701

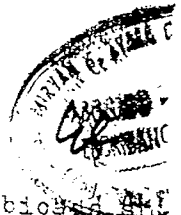
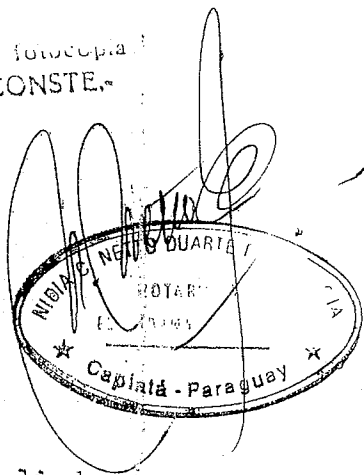


TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

NUMERO CUATRO (4).-En la Ciudad de Presidente Stroessner, Republica del Paraguay, a los quince (15) dias del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, ante mi: MIRYAN CONCEPCION AYALA CANALE DE ALMEIDA, Abogado, Notario y Escribano Publico, Titular del Registro Publico Notarial Nº: 174, comparecen, por una parte el Señor AURELIO RESQUIN MIRANDA, paraguayo, casado, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad Policial Nº: 868.229.-Frio. Nº. 988.413, que lo identifica, domiciliado en esta, quien asiste al acto acompañado de su señora esposa JUANA EVANGELISTA ESPINOLA DE RESQUIN, paraguaya, casada, mayor de edad, portadora de la Cedula de Identidad Policial Nº. 820.411.-Frio. Nº. 941.005, que la identifica, quien asiste al acto al solo efecto de otorgar su consentimiento legal necesario a su conyuge para este otorgamiento, y por la otra comparecen los Sres: JULIO GONZALEZ, paraguayo, soltero, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad Policial Nº: 609.209.-Frio. Nº. 790.170, que lo identifica, domiciliado en esta, y FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, paraguayo, mayor de edad, casado y separado de bienes, segun S.D.R. Nº. 300.-Asuncion, 10 de Mayo de 1.982, portador de la Cedula de Identidad Policial Nº: 236.203.-Frio. Nº. 368.266, que lo identifica, domiciliado en esta.-Todos los comparecientes son hábiles y no infringieron con las leyes de carácter personal, doy fé.-Y el Señor AURELIO RESQUIN MIRANDA, dice: que por este acto y mismo instrumento VENDE y TRANSFIERE en absoluta propiedad y dominio a favor del otro comparecientes Sres: JULIO GONZALEZ y FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, un inmueble de su propiedad, con todo lo en el edificado, clavado, plantado y aherrado, situado en la Ciudad de Pdte. Stroessner, sobre la calle 6 Monday, designado con el Nº: 16 de La MANZANA Nº. 005, compuestos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.

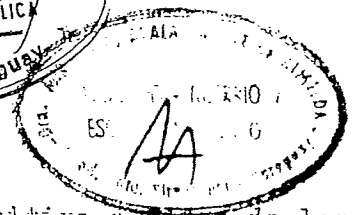
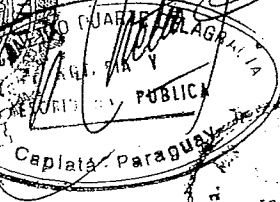
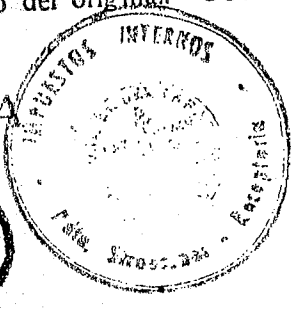
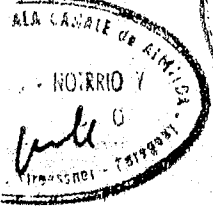


de las dimensiones y linderos siguientes: "Su frente al Oeste ubicado sobre la calle 6 Monday, mide 100 mts. con rumbo N-28°00'-E, indicado en el plano adjunto con la línea 1-2. -Su costado al Norte mide 500 mts. con rumbo S-62°00'-E, linda con el lote N°.19, indicado en el plano con la línea 2-3. -Su contrafrente al Este mide 100 mts. con rumbo S-28°00'-W, linda con el lote N°.03, indicado en el plano con la línea 3-4. -Su costado al Sur mide 500 Mts. con rumbo N-62°00'-W, linda con el lote N°.17, indicado en el plano con la línea 4-1. -Cerrando así el perímetro con una superficie de 5 has. -(CINCO HECTAREAS). -". -Todo lo transcrito es copia fiel del informe pericial inserto en el título de propiedad que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. -Correspondio al ahora vendedor por compra que hiciera de la Municipalidad de Ciudad Presidente Stroessner, conforme a los términos de la Escritura Pública N°.3(tres), de fecha 2(dos) de Febrero de 1.989, formalizada por ante mí el Escribano Público Autorizante, a fs.5 y 6tes., del Protocolo de Actos y Contratos Comerciales, Sección "A", a mi cargo y de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Cuarta Sección, como Finca N°.11.019 de pdte. Stroessner, bajo el N°.1 y al folio 1 y 6tes., el 17 de Febrero de 1.989. -Conforme al Certificado expedido por la Oficina competente de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en fecha 6 de Marzo de 1.989, bajo el N°.3.931, la finca de que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno No. aduanas. Impuesto Inmobiliario por el 5to. año según Certificado Catastral de Inmueble N°.3.261, Padron N°.6.355. -BAJO TALES CONCEPTOS, el Señor AURELIO RAFAEL MIRANDA, presiste diciendo: "lectus y formaliza por

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
es fiel reflejo del original. CONSTE.-

00035

Serie A



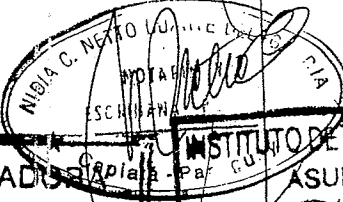
1204703

TREINTA GUARANIES

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

esta escritura la venta y transferencia legal definitiva a favor de los  
 Sres: JULIO GONZALEZ y FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ del inmueble des-  
 cripto y deslindado en el cuerpo de esta escritura con todo lo en el edi-  
 ficado, plantado, clavado, y adherido a favor de los Sres: JULIO GONZALEZ y  
 FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, por el precio total de Gs. 5.000.000.-  
 (CINCO MILLONES DE GUARANIES), suma esta que el Sr. AURELIO RESQUIN MIRANDA  
 manifiesta haber recibido íntegramente antes de ahora y a su total satis-  
 faccion de manos de los compradores Sres: JULIO GONZALEZ y FEDERICO VICEN-  
 TE ALFONSO MARTINEZ, en dinero en efectivo, por lo que por este mismo ins-  
 trumento otorga suficiente recibo y carta de pago total en forma y al  
 hacerle tradicion de lo vendido, el Sr. AURELIO RESQUIN MIRANDA, expresa que  
 desiste en forma expresa de todos los derechos de propiedad, posesion y  
 dominio que sobre el inmueble precedentemente descrito, individualizado  
 y deslindado en el cuerpo de esta escritura habia, tenia y ejercia hasta  
 la fecha y los transmite a los adquirentes Sres: JULIO GONZALEZ y FEDERICO  
 VICENTE ALFONSO MARTINEZ por arte quien se obliga por la eviccion y sa-  
 neamiento, conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los comparecientes  
 de los términos de la presente escritura de transferencia de inmueble  
 otorgado por el Sr. AURELIO RESQUIN MIRANDA a favor de los Sres: JULIO GON-  
 ZALEZ y FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, manifiesta su total conformidad  
 y aceptación de todo su contenido.- Trevine el deber de la inscripción y  
 el pago de los impuestos pertinentes.- LEIDA y RATIFICADA, así firman y  
 otorga el vendedor Sr. AURELIO RESQUIN MIRANDA, haciendo lo mismo su conyu-  
 go la Sra. JUANA EVANGELISTA ESPINOLA DE RESQUIN, firmando igualmente los  
 compradores Sres. JULIO GONZALEZ y FEDERICO VICENTE ALFONSO MARTINEZ, acop-

CERTIFICADO: Esta presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.



INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)  
 ASUNCION, PARAGUAY

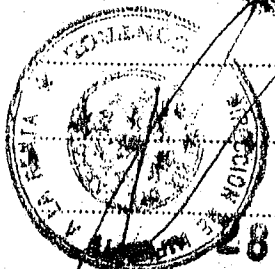
OFICINA FISCALIZADA  
 TASA JUDICIAL

Comp. de pago N° 9887  
 27 MAR 1989

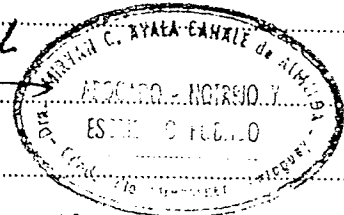
**NESTOR C. BENITEZ C**  
 Fiscalizador

FECHA: 28 MAR 1989

tando en forma irrevocable todos los terminos de esta escritura, a quienes he leído en sus presencias esta escritura, a mas del conocimiento integral que los mismos lo hicieron de esta escritura a través de la lectura integral de la misma que cada uno de los comparecientes lo hicieron en forma personal y que en prueba de sus respectivas conformidades con todo el contenido de esta escritura lo firman por ante mi la Escribano Publico autorizante, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaracion de voluntad de los comparecientes, por lo.- FIRMADOS: AURELIO RESQUIN MIRANDA.-JUANA EVANGELINA ESPINOLA DE RESQUIN.-JULIO GONZALEZ.-FEDERICO VICENTE ALYRICO MARTINEZ.-Ante mi: NESTOR C. BENITEZ C. AYALA CANALE DE ALMEIDA.-Esta mi sello.- RECORDADA: Holmente este testimonio, con el original de su tenor que paso por ante mi a fs. 8 y Sates. del Protocolo de Contratos Comerciales, Seccion "A", a mi cargo.- BAJO esta PRIMERA COPIA para el(los) comparecientes que firmo y sello en el mismo lugar de su otorgamiento a los diez y seis dias del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.-



*Handwritten signature*



28 MAR. 1989

DIRECCION  
 DE REGISTRO Y  
 FISCALIA

5427  
 23-3

20 MAR 1989

ACTOS PUBLICOS  
 No 13  
 5220

ENCARGADO

20 29

28 29 30

Serie C

00036

Nº 1212897



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.

TREINTA GUARANIES

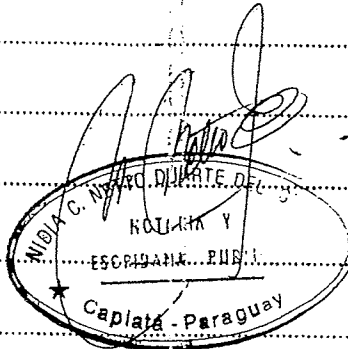
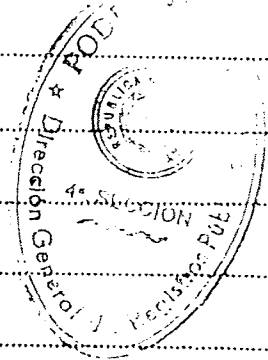
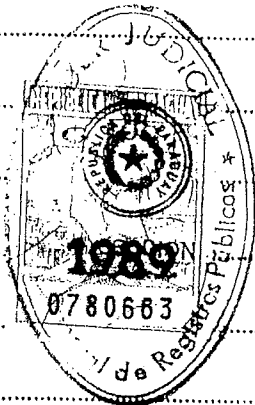
GUE A LA FOTOCOPIA DEL SELLAO Nº 1204703 Serie A

REGISTROS PUBLICOS

Foja Nº 11019 - Párr. Stroessner

57 marzo de 1989

Abog. Elica Josefina González V.  
JEFE DE SECCION



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original. CONSTE.

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

30

30